

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo 2016-00044-00, para lo que estime conveniente ordenar - Cimitarra,30 de septiembre de 2020. La Secretaria. ROSALINA MOLINARES DE ENCISO REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL CIMITARRA-SANTANDER. CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA Nueve (09) de Octubre de dos mil veinte (2020). **PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA** RADICADO: 6819040890012016-00044-00 DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO CASTRILLON GARCIA DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º., de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 86 Y 87, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se atribuyen a la liquidación. Vencido el término de tras ado sin objeción alguna, la liquidación de crédito a la cual se le ha corrido traslado, quedará en firme, donforme al nume al 3º. del citado atígulo. CLAUDI Juez JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY. FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2020

SECRETARIO